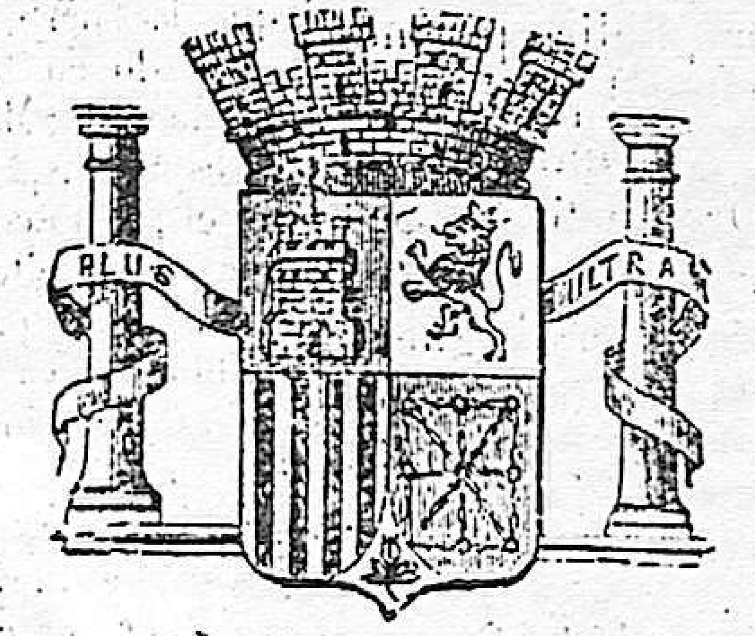
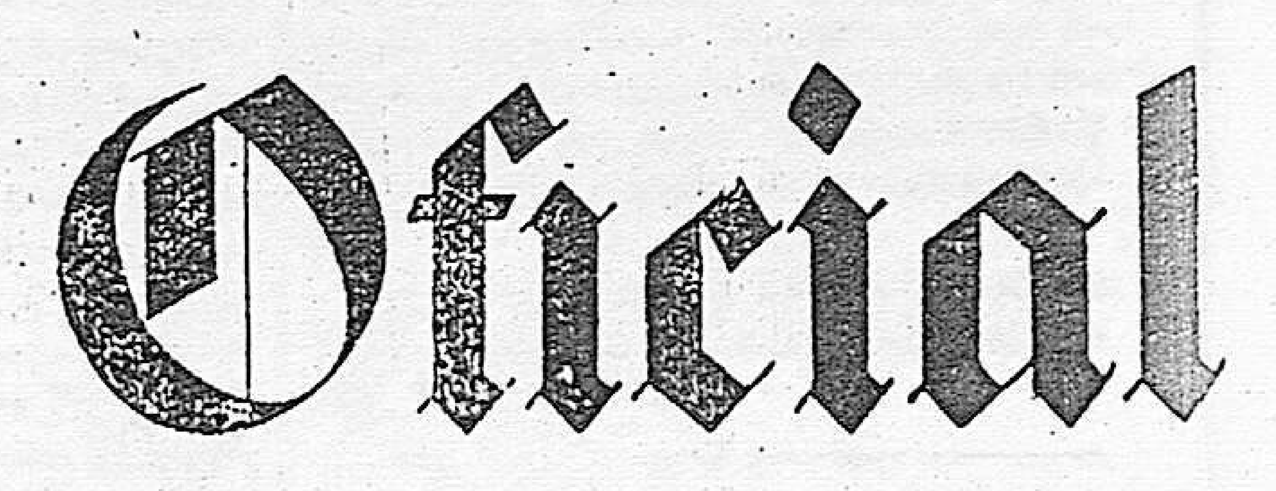
Año de 1870. | Jueves 8 de Setiembre. | Número 30.



Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1857.)*—Las disposiciones de las autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este último caso con el Editor del *Boletin*.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestres, **5 pesetas.**—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, **7 pesetas.**—Números sueltos, **38 céntimos.**

SE PUBLICA los martes, jueves y sábados de cada semana.

SE SUSCRIBE en esta capital, *Imprenta de D. Gregorio Rionegro Lozano y C.ª*, Plaza del Hierro núm. 3.—En las demas provincias, en las principales librerías.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.—*Ferro-carriles*

Se anuncia la nómina de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas para la construccion del ferro-carril de Galicia en el término de Villar de Silva, ayuntamiento de Rubiana.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento aprobado por real decreto de 27 de Julio de 1853, se anuncia á continuacion el nombre de los sugetos á quienes hay que expropiar terreno para la construccion del ferro-carril de Galicia en el término jurisdiccional de Villar de Silva, ayuntamiento de Rubiana, á fin de que en el término de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, presenten las reclamaciones que les convengan con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de julio de 1836.

Nombres de los propietarios.	Llevador ó colono.	Su vecindad.	Paraje en donde radica la finca.
D. Miguel Nuñez	El mismo	Villar Silva	A quintá
Gregorio Franco	Idem	idem	idem
Juan Alvarez	Idem	idem	idem
Nicolás Rodriguez	Idem	idem	idem
Benigno Blanco	Idem	idem	idem
Pedro Blanco	Idem	idem	idem
Manuel Nuñez	Idem	idem	Remol
Antonio Gonzalez	Idem	idem	idem
Rosendo Franco	Idem	idem	idem
Miguel Nuñez	Idem	idem	idem
Bartolomé Rodriguez y hermanos	Idem	idem	idem
Andrés Gonzalez	Idem	idem	idem
Comun de vecinos	Idem	idem	idem
Teresa Cuadrado y hermanos	Idem	idem	idem
José Rodriguez	Idem	idem	Bustelo
Comun de vecinos	Idem	idem	idem
Andrés Gonzalez	Idem	idem	idem
Andrés Gonzalez	Idem	idem	Carril Muin
Pedro Franco Vello	Idem	idem	idem
Benigno Blanco	Idem	idem	idem
Pedro Franco	Idem	idem	idem
José Gonzalez	Idem	idem	idem
José Gonzalez Rodriguez	Idem	idem	idem
Rosendo Franco	Idem	idem	idem
Pedro Gonzalez	Idem	idem	idem
Antonio Gonzalez y hermano	Idem	idem	idem
Vicente Gonzalez	Idem	idem	idem
José Rodriguez	Idem	idem	idem
Pedro Rodriguez	Idem	idem	idem
Rafael Rodriguez	Idem	idem	idem
José Gonzalez	Idem	idem	idem
Juan Francisco Gonzalez	Idem	idem	idem
Nicolás Rodriguez	Idem	idem	idem
Miguel Nuñez	Idem	idem	idem
Manuel Gonzalez	Idem	idem	idem
Isidro Franco	Idem	idem	idem
José Gonzalez	Idem	idem	idem
Nicolás Rodriguez	Idem	idem	idem
Crisóstomo Robeado	Idem	Viobra	idem
Juan Enriquez	Idem	Villar Silva	idem
Lucia Ramos	Idem	Cobas	idem
D. Josefa Delgado	El mismo	Cobas	Carril Muin
Manuel Gonzalez	Idem	Villar Silva	idem
Pedro Franco	Idem	idem	idem
Rosendo Franco	Idem	idem	idem
Vicente Gonzalez	Idem	idem	idem
José Rodriguez	Idem	Viobra	Chao Leiros
Manuel Fernandez	Idem	idem	idem
Gregorio Franco	Idem	Villar Silva	idem
Tomás Gonzalez Alonso	Idem	Viobra	idem
José Rodriguez	Idem	Villar Silva	idem
Vicente Gonzalez	Idem	idem	idem
Antonio Peral	Idem	idem	idem
Antonio Diez	Idem	idem	idem
José Gonzalez	Idem	idem	idem
Manuel Gonzalez	Idem	idem	idem
Manuel Rodriguez	Idem	idem	idem
Domingo Gonzalez	Idem	idem	idem
Vicente Gonzalez	Idem	idem	idem
Manuel Fernandez	Idem	Viobra	idem
Vicente Moldes	Idem	Cobas	idem
Felipe Peral	Idem	Pardollan	idem
Tomás Garcia Alonso	Idem	Viobra	idem
Manuel Gonzalez Diaz	Idem	Villar Silva	idem
Benigno Blanco	Idem	idem	idem
Manuel Gonzalez Rodriguez	Idem	idem	idem
Rafael Rodriguez	Idem	idem	idem
Josefa Delgado	Idem	Cobas	idem
Julian Peral	Idem	Villar Silva	idem
Francisca Blanco	Idem	Castelo	idem
Domingo Gonzalez	Idem	Villar Silva	idem
Rosendo Franco Gonzalez	Idem	idem	idem
José Alvarez	Idem	Cobas	idem
Teresa Cuadrado	Idem	Villar Silva	idem
José Rodriguez	Idem	idem	idem
Rafael Rodriguez	Idem	idem	idem
Andrés Gonzalez	Idem	idem	Canto
Manuel Gonzalez	Idem	idem	idem
Andrés Gonzalez	Idem	idem	idem
Andrés Nuñez	Idem	Pardollan	idem
José Ramos	Idem	Cobas	idem
Pedro Franco Vello	Idem	Villar Silva	idem
Víctor Franco	Idem	idem	idem
Comun de vecinos	Idem	idem	Peña Barro

Orense 25 de Agosto de 1870.—José Casal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE.

Negociado 2.º

Se publica la nómina de los individuos cuyas fincas han de ser expropiadas para la construccion del trozo 7.º del camino de Ginzo á la Barca de Filgueira, perteneciente al Ayuntamiento de Cortegada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento aprobado por Real decreto, fecha 27 de Julio de 1853, se publica á continuacion el nombre de los sujetos á quienes hay que expropiar terreno con motivo de la construccion de las obras de explanacion correspondientes al Ayuntamiento de Cortegada en el trozo 7.º del camino que desde Ginzo se dirije á la Barca de Filgueira, á fin de que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, presenten las reclamaciones que les convengan y á que tengan derecho con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836.

Nombres y vecindad.

Antonio Salgado, Cortegada.
Bernardo Carpintero, id.
Benito Estevez Tropa, id.
Benito Rodriguez, id.
Blas Gil, id.
Benito Garcia, id.
Concepcion Perez, Barca.
Cesáreo Fraga, Cortegada.
Castor Alvarez, id.
Doña Emilia Carpintero, id.
Francisca Alvarez, id.
Francisca Rodriguez, id.
Francisca Vazquez, id.
Francisco Alvarez Calvela, id.
D. Faustino Carpintero, id.
Gertrudis Fernandez, Barca.
D. Gregorio Cid, Cortegada.
Gregorio Gonzalez, id.
Herederos de Felipe Carpintero, Raviño.
Id. de José Perez, Bau.
Id. de Juan Manuel Meijon, id.
Id. de Manuel Rodgz. de Coto, Cortegada.
Id. de Jacinto Fernandez, Raviño.
Id. de Manuel Alvarez, id.
Id. de Manuela Rodriguez, Cortegada.
Id. de Pedro Alvarez, id.
Id. de José Cid, id.
José Carpintero, Barca.
José Dominguez, id.
Jesusa Meijon, id.
José Alvarez, Cortegada.
José Carpintero Rodriguez, id.
José Vazquez, id.
Juan Carpintero Saburido, id.
José Bujarte, id.
Juan Carpintero, id.
José Francisco Guedellas, id.
Juan Alvarez, id.
José Peña, id.
José Benito Estevez, id.
José Otero, id.
D. Juan Carpintero Moure, Raviño.
José Benito Alonso, Cortegada.
Josefa Vazquez, id.
José Benito, Bujarte, id.
José Rodriguez, id.
Miguel Meijon, Barca.
Manuel Carpintero, Cortegada.
Manuel Perez Merens, id.
Maria Bau, id.
Marcelino Alvarez, id.
Manuel Alvarez, id.
Maria Fernandez Bau, id.
Manuel Salgado, id.
Manuel Carpintero Rivera, id.
Pedro Saburido, Barca.
D. Plácido Carpintero, Cortegada.
Pedro Bau, id.
Primo Ganzalez, id.
Ramon Carpintero, id.
Rita Alvarez, id.
Ramon Cortés, id.
Teodoro Telles, id.
Teresa Alonso, id.

Orense 5 de setiembre de 1870.—E. P., José Casal.—P. A. D. L. D., Claudio Fernandez, Secretario.

En cumplimiento de lo que dispone la real órden de 21 de Abril de 1850 y la instruccion de 16 de Setiembre de 1848, la Exma. Diputacion provincial, en union del Sr. Comisario de Guerra de la Capital, procedió á fijar los precios á que se han de liquidar y abonar las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Agosto último á las tropas del ejército y guardia civil en la forma siguiente:

	Peset.	Cénts.
Pan, racion........	»	36
Trigo, id........	1	14
Centeno, id........	»	73
Cebada, id........	»	66
Maiz, id........	»	53
Paja, kilógramo........	»	05
Yerba seca, id........	»	08
Carbon, id........	»	09
Leña, id........	»	03
Aceite, id........	1	39

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial para conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia. Orense 6 de Setiembre de 1870.=El Presidente, José Casal.=El Comisario de guerra, Manuel Fuertes.=El Secretario de la Diputacion, Claudio Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de la Teijeira.

Esta municipalidad acordó cubrir el déficit del presupuesto de gastos del mismo, relativo al presente año económico, con el repartimiento general que permite el párrafo 3.° del art. 2.° de la ley de 23 de Febrero último. En su consecuencia se hace indispensable que en el plazo improrogable de 8 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presenten en la secretaría de éste los estados de utilidades que por término medio perciban en este distrito, arreglados al modelo que acompaña al reglamento de 20 de Abril para la ejecucion de la referida ley; teniendo entendido que de no verificarlo procederá la Junta repartidora á fijar la riqueza de cada uno, quedando los interesados sin derecho á reclamar de agravio por este concepto en conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del citado reglamento.

Teijeira setiembre 1.° de 1870.—El alcalde, Felipe Alvarez.

Ayuntamiento de Entrimo.

Este Ayuntamiento y Junta de asociados, en cumplimiento de lo que previene la ley de arbitrios de 23 de Febrero y reglamento de 20 de Abril para su ejecucion, acordaron reclamar de todos los hacendados vecinos y forasteros, por término de seis dias, los estados de utilidades, arreglados al modelo que acompaña al citado reglamento; pasados los cuales lo harán sin que puedan reclamar de agravios.

Entrimo 23 de Agosto de 1870.=El Alcalde, Pedro Casanova.

Ayuntamiento de Monterrey.

Hallándose ultimado el repartimiento de la contribucion de inmuebles que debe regir en el presente año económico de 1870 á 71, se hace público por medio del presente para que dentro del término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio, puedan todos los comprendidos en él enterarse y decir de agravios, si los hubiese, contra dicho reparto, pues pasado dicho término no habrá lugar á ellas.

Monterrey 2 de setiembre de 1870.—El alcalde, Andrés Rodriguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Secundino Fernandez, juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Hago saber que en este juzgado y por la escribanía del que autoriza se siguió expediente á instancia de D. Manuel Gonzalez Ogea, vecino de Allariz, como poseedor de un vínculo, al que estan afectas dos casas sitas en Madrid y calles de Caballero de Gracia y Fuencarral, con su hijo menor D. Adolfo Ogea como inmediato sucesor, á fin de que consintiese en la venta pro-indiviso de la última, por no tener cómoda division segun declaracion del arquitecto D. José Pescador de aquella villa, bajo la garantía de reservarle la parte del precio que le corresponde en ella, consistente en 67.115 pesetas y 25 céntimos, ó sean 268.461 rs.: por sentencia definitiva que causó ejecutoria, se estimó la demanda á condicion de que se realice la venta en pública subasta, sin que la suerte del menor baje del precio señalado en la partija practicada, afianzando el D. Manuel Gonzalez con hipoteca especial, préviamente tasada por perito, el precio correspondiente á dicho menor, cuyo interes se deposite en la sucursal de la provincia. En consecuencia de ello, la casa objeto de la venta, con su valor dado en tasa por el arquitecto espresado, es la siguiente: una casa en la calle de Fuencarral, números 2 y 3 antiguos y 69 nuevo de la manzana 347, que linda por derecha casa de D. José Crezaya, izquierda la de D. Evaristo Saez, testera iglesia parroquial de San Ildefonso, comprendida en el cuartel sub-oeste: tiene de fachada una longitud de 47 y medio pies, y consta de cuevas, planta baja en lo general y principal en la mayor parte de su terreno con buhardillas y desvanes; fué valuada en 99.647 pesetas 50 céntimos, ó sean 398.590 rs., de lo cual deben rebajarse las cargas que sobre si tenga.

Y por si alguna persona quisiese interesarse en la adquisicion de la casa atrás referida, podrá concurrir por sí ó á medio de apoderado á este juzgado y sala de audiencia el dia 24 del próximo setiembre, su hora de once de la mañana, que es el señalado para el remate, haciendo presente que respecto á las 67.115 pesetas y 25 céntimos correspondientes al menor no se admite postura que baje de tal cantidad.

Ginzo de Limia agosto 18 de 1870.—Secundino Fernandez.—De su mandado, Camilo Carballo.

D. Luis Veira, juez de primera instancia del partido judicial de Arzúa.

Por el presente se llama á José Castro Gil, vecino que ha sido de la parroquia de Santa Eugenia de Fao, para que en el término de treinta dias se presente en este juzgado á oir la sentencia dictada y pronunciada por el tribunal superior en causa que se le formó al mismo y otros por lesiones á Vicente Rodriguez, y á cumplir en la cárcel de este partido la condena de un mes de arresto mayor que le fué impuesta, y ademas por insolvencia de la indemnizacion al ofendido dos dias de prision subsidiaria; y á la vez ruego á las autoridades asi civiles como militares procuren la captura de dicho sujeto, poniéndolo si fuese habido á disposicion de este juzgado.

Dado en Arzúa á 5 de agosto de 1870. Luis Veira.—Por su mandado, Juan Platas y Freire.

D. Evaristo de Cuenca y Diaz de Rábago, caballero de la ínclita y militar órden de San Juan de Jerusalen, gefe honorario de Administracion civil y juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago notorio que para pago de costas impuestas á José Rodriguez Otero por consecuencia de causa formada al mismo por quebrantamiento de condena, fueron embargados, tasados y se anuncian en venta los bienes siguientes:

1.ª Una casa de planta baja sin número, sita en el referido lugar de Melon de Arriba, parroquia de San Pedro de Rocas, ayuntamiento de Esgos, lindante por la derecha entrando José Ferreiro, por la izquierda Pedro Garrido, por la espalda Ferreiro, y hace frente á la calle por donde tiene la entrada; su extension superficial es de 47 centiáreas y tasa su valor en 150 pesetas.

2.ª Al sitio de la Regueira, término de dicho lugar de Melon, 50 áreas y 30 centiáreas en semiente de monte cerrado, lindante por naciente el camino llamado de Aguil Cabo, poniente Rosendo Blanco, norte Benito Fernandez y mediodia Pedro Ferreiro; tasa su valor en 80 pesetas.

Total 230 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la compra-venta de los bienes relacionados, podrán concurrir á esta sala de audiencia, sita en la calle del Progreso, núm. 23, el dia doce del próximo Setiembre y hora de once de su mañana que al efecto se señala para el remate que tendrá lugar á favor del mas ventajoso licitador; advirtiendo que no serán admisibles posturas que no alcancen á cubrir las dos terceras partes de la tasacion pericial.

Dado en Orense á 21 de Agosto de 1870.—Evaristo de Cuenca.—De su órden, Pedro Cardero.

D. Evaristo de Cuenca Diaz de Rábago, jefe honorario de Administracion civil y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Muradás Seara, de oficio cantero, vecino de Portela de Laina, parroquia de Pardesoa, alcaldía de Foncarey y partido de la Estrada, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este juzgado por la escribanía del que autoriza á defenderse en la causa que contra él y otro se está instruyendo sobre robo de dinero á Juan Prieto y Juan Dominguez en un arrabal de esta ciudad; con apercibimiento que de no verificarlo, dicho término pasado, las diligencias al asunto tocantes por su rebeldía se practicarán en estrados, y le parará el perjuicio que haya lugar: exhortando al mismo tiempo en nombre de S. A. el Regente del Reino á todas las autoridades é individuos de la guardia civil para que en sus respectivos distritos hagan las oportunas averiguaciones á conseguir la captura del Muradás, y siendo habido lo remitan con el debido seguro á disposicion de mi autoridad, pues en ello se interesa la buena administracion de justicia.

Orense 29 de Agosto de 1870.—Evaristo de Cuenca.—Manuel Casar.

D. Secundino Fernandez, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Coello Gomez, soltero, cedacero, de unos veinte años de edad, natural y vecino de Meiroás, ayuntamiento de Esgos en el partido de Orense, para que dentro del término de nueve dias se presente en este juzgado á sufrir en la cárcel de esta villa la prision sustitutoria de veinticuatro dias por insolvencia de los gastos de juicio que le corresponden en causa que se le formó por hurto, parándole el perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, procedan, caso sea habido, á la captura del Coello y remision á este dicho juzgado.

Dado en Ginzo de Limia Agosto 13 de 1870.—Secundino Fernandez.—Camilo Carballo.

Juzgado de paz de Montederramo.

Como la secretaría de este juzgado se halla desempeñada por el que lo es al propio tiempo de ayuntamiento, se hace saber á todos los que se crean con derecho á desempeñarla, reuniendo las circunstancias que la ley previene, presenten las solicitudes documentadas en secretaría dentro del término de quince dias, las cuales serán atendidas siempre que dichos aspirantes se hallen adornados de los requisitos necesarios y merezcan la confianza del que suscribe, siendo preferidos los aspirantes al notariado.

Juzgado de paz de Montederramo agosto 24 de 1870.—El juez de paz, Santiago Perez y Gracia.

Imp. de D. Gregorio Rionegro Lozano y C.ª
Plaza del Hierro núm. 3.